Sesión 28a

Día 21 de abril de 1924.-

En Buenos-Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día veintiuno del mes de abril del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero, doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti bajo la presidencia del doctor don Ernesto M. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital:-

18.750 - C/923. Aprobar el balance correspondiente a la administración del mercado "Adolfo Alsina", correspondiente al mes de noviembre ppdo.

6738 2°/923. No hacer lugar al pedido de un nuevo empleado que formula el Consejo Escolar 2°, destinado a la Secretaría de su dependencia, en virtud de no existir fondos con que atender el gasto.

18.749 C/923. Aprobar el balance de novi-

mientos de valores del legado Ezcurra Olidiaz, correspondiente al mes de noviembre de 1923.—

16.432 K/922. Archivar el exp. por el que el señor Mauricio Kirnbaum, se presenta haciendo algunas afirmaciones y denuncias respecto a la forma de procedimiento seguidos en la Repartición, para la adjudicación de obras.—

11.330 2°/923. Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela n. 2 del C. E. 2°, Srta. Catalina Edelmira Loray de Grosso, con anterioridad al 26 de mayo de 1923, en que dejó de prestar servicios, debiendo la D. Administrativa, informar respecto a los haberes que haya percibido la misma desde marzo de 1923 a la fecha.—

4931 I/924. Donar a las Transmisiones del Ejército de El Palomar 250 cuadernos cuadriculados, 250 de una raya, y 500 lápices comunes, la que se hará efectiva por Suministros oportunamente, haciéndose saber que de los demás artículos no tiene existencia el H. Consejo.—

11.884-12°/922. Archivar el exp. relativo a la subvención para alquiler de casa que solicita el director de la escuela n. 16 del C. E. 12° de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la resolución de 9 del corriente.—

5859 D/924. Aprobar las rendiciones de cuentas de los Consejos Escolares de la Capital, menos los C. E. 13° y 14°, correspondientes al mes de enero ppdo.–

18.752 O/923. Aprobar el balance del movimiento de valores del legado "Josefa Tollo" presentado por el administrador de bienes del H. Consejo, don Juan A. Olgiati, correspondiente al mes de noviembre de 1923.–

14.061 E/923. Autorizar la construcción de una despensa en el local de la escuela para niños débiles n° 1 "Simón Bolivar" que funciona en el Parque Lezama, en virtud de que el lugar con que cuenta actualmente carece de la higiene indispensable para la conservación de los artículos alimenticios, aceptándose a tal efecto la propuesta presentada por don Emilio Aradas por importe de cuatrocientos pesos m/n., que es la más baja y equitativa de las tres que se han obtenido, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 1, Item 3, Partida 61 del Presupuesto General vigente.–

31 O/924. Autorizar la ejecución de las obras urgentes de albañilería y pintura en el edificio de propiedad del H. Consejo (sucesión Bernasconi), calle Viamonte n° 382, y aceptar el presupuesto de los Sres Salerni y Palomo por cuatrocientos diez y nueve pesos ochenta centavos cts m/n., por los trabajos de

pintura y sesenta y cinco pesos m/n los de albañilería como más bajo de los tres presentados y equitativos a juicio de la Dirección General de Arquitectura debiendo imputarse el gasto total de cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ochenta cts m/n, al legado Bernasconi.—

11.467 M/922. Desestimar el pedido de instalación de accesorios de un toilette para uso de las empleadas del Museo Escolar Sarmiento, solicitado en las actuaciones, por considerarse que no es prudente por el momento realizar gastos que no sean absolutamente indispensables —

11.400 B/922 Reconocer el gasto de ocho pesos m/n efectuado en 1922 en la casa Bustos Guilayn y Cía, por cambio de una pieza del alumbrado del automóvil "Hudson" de propiedad de este Consejo y autorizar la inclusión del importe de dicha suma en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario, a los efectos del pago de las deudas del expresado ejercicio que cerró con déficit.—

19711 I/922. Disponer que el importe de doce pesos con cincuenta cts m/n, por subscripción a 5 ejemplares del diario "La Acción", sea incluido en la planilla que prepara la D. Administrativa para solici—

-tar un crédito suplementario a los efectos de atender al pago de las deudas del ejercicio que cerró con déficit.

3749 I/924. Justificar con goce de sueldo once inasistencias en que incurrió durante el mes de febrero ppdo, el preceptor de la escuela anexa al 2º Batallón del Regimiento 15 de Infantería (La Rioja) Sr. Agustín Recabarren (asuntos particulares).

18.748 O/923. Aprobar el balance de movimientos de valores del legado "Felix F. Bernasconi" correspondiente al mes de noviembre de 1923.

2464 D/924. Aprobar el balance de la administración de las propiedades sitas Sucre nº 2284, Avenida Nacional nº 3650 (Villa Devoto), bienes de la sucesión Enea Boresina, B. Blanca 1551, sucesión de don Felix F. Bernasconi, bienes de la sucesión de don Emiliano Olidan, elevados por el administrador de propiedades del H. Consejo don Juan A. Olgiati, correspondientes al mes de noviembre.

751 O/924. Aprobar los balances correspondientes al mes de diciembre ppdo. de las propiedades donación Almirante Griffiths, calle B. Blanca 1551, mercado A. Alsina sito Ferrocarril 1538/50, bienes sucesión Enea Boresina - bienes sucesión Felix F. Bernasconi y sucesión Emiliano Olidan.

1322 M/924. 1º- Aprobar la relación de las

cuentas generales n.º 3 correspondiente
al corriente año, cuyo cobro se tramita
por los expedientes especificados en
las planillas de fs 2 a 5 del indicado
al margen.-
2º- Mandar pagar por Dirección Admi-
nistrativa a la orden de las personas
indicadas en las citadas planillas,
la suma de diez y ocho mil novecien-
tos ochenta y seis pesos treinta y cuatro
cts m/n con la imputación menciona-
da por la misma Oficina.
1344 14º/923. Autorizar la celebración de los
nuevos contratos de arrendamien-
to de las casas ocupadas por la
escuela n.º 4 del C. E. 14º, calle Darwin
n.º 1111, propiedad de la Srá Jua-
na M. Costa viuda de Tarzola y n.º
1131, propiedad de don Angel Te-
soni, de acuerdo con las siguien-
tes condiciones:
Casa calle Darwin n.º 1111:
Término hasta el 15 de diciembre
de 1926, prorrogable por dos años más
a opción del Consejo.-
Alquiler: quinientos pesos m/n men-
sual, pagadero desde la fecha
de celebración del contrato, rigien-
do hasta entonces el actual al-
quiler de trescientos pesos m/n men-
sual.-
Obras: La propietaria ejecutará
por su exclusiva cuenta y dentro
de plazo prudencial a fijarse
por la Dirección de Arquitectu-
ra, todas las que esta Oficina

indica en su informe de fs. 6 vta. 7
del exp. debiendo llevarlas a cabo
de conformidad a las instruccio-
nes que le imparta la misma Oficina,
a efecto de no interrumpir el funcio-
namiento de la escuela y evitar en
todo lo posible molestias a las cla-
ses.
Casa calle Darwin n.º 1131.
Término: igual al establecido para
la otra propiedad.-
Alquiler: trescientos pesos m/n men-
sual, pagadero desde la fecha de
celebración del contrato, rigiendo
hasta entonces el actual alquiler
de ciento cuarenta pesos m/n men-
sual.-
Obras: el propietario ejecutará por
su exclusiva cuenta y en plazo
prudencial a fijarse por la Di-
rección de Arquitectura las que esta
Oficina indica en su informe de
fs. 7 y vta. del exp. debiendo llevarla
a cabo de conformidad a las ins-
trucciones que le imparta la misma
Oficina, a efecto de no interrumpir
el funcionamiento de la escuela
y evitar en todo lo posible molestias
a las clases.-

6341 2°/924. Autorizar la celebración del con-
trato de locación de la casa calle
Lavalle n.º 2635/37, de propiedad del
Sr. Eulogio Costas, con destino a la
reinstalación de la escuela n.º 12
del C.E. 2°, de acuerdo con las siguien-
tes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1927, prorrogable por dos años más a opción del H. Consejo.–
Alquiler: un mil ciento cincuenta pesos m/n. mensual, pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.–
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta las que indica la Dirección de Arquitectura en la planilla de f. 8 y plano de fs 9 del exp.

9965 4°/922 1°- Acordar el sobresueldo fijado por la Ley de Presupuesto, al portero de la escuela diurna n. 4 del C. E. 4°, don Salvador Grazia, por análogos servicios prestados en la nocturna "D" del mismo Distrito, imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General correspondiente.–
2°- Hacer saber al director de la escuela indicada, que bajo ningún concepto pueda designar un segundo portero, pues, aparte de que carece de recursos para abonar sus servicios debe esperar la previa autorización superior.–

2076 17°/924 Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca de la sucesión de D. Felipe J. Escarrio sita Jonte n. 4718, destinada al funcionamiento de la escuela n. 3 del C. E. 17°, en las condiciones de práctica y sobre las

siguientes bases:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del Consejo.
Alquiler: trescientos cincuenta pesos m/n, mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual de ciento veinte pesos m/n mensual.
Obras: las de consolidación y refuerzamiento, así como las de instalación de cloacas y demás inherentes a servicio sanitarios indicadas en la planilla de fs 4 del exp. -partida 8- serán por cuenta de los propietarios. De las primeras deberán ejecutar estos de inmediato las que actualmente resulten indispensables para colocar el edificio en las condiciones debidas de seguridad, obligándose a efectuar luego toda otra de igual carácter que fuera necesaria durante la vigencia del contrato. Las demás obras relativas a servicios sanitarios, deberán realizarlas a más tardar, en las vacaciones próximas.

13.045 C/923. Bautizar con el nombre de "Adolfo Van Gelderen" a la escuela n.º 15 del Consejo Escolar 2º.

2592 18/924. Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan los maestros de segunda categoría de las escuelas n.º 1 del C. E. 18º Srta. María Teresa Rizzotti y n.º 5 del C. E. 19º Sr. Rigoberto Soria Vildoza.

2653 3/924.- Declarar comprendida dentro de los términos del Volante 31, por un año, a la maestra de la escuela nº 19 del C.E. 3; Srta María Adet Palacios de Zaini, y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en la escuela nº 4 del C.E. 12º, que funciona con 7 secciones de grado en cada turno y carece de auxiliar.-

4618 I/ Reservar para su oportunidad el exp. por el cual la actual profesora de dibujo de la escuela de adultos nº 6 del C.E. 7, Srta Emilia Stafforini solicita que se le cambie la cátedra que actualmente dicta por una de la misma materia en escuelas diurnas.-

467 18/924. 1º- Autorizar la celebración del nuevo contrato de arrendamiento de la casa calle Lobos nº 3624, de propiedad de don Antonio Discacciatti, ocupada por la escuela nº 5 del C.E. 18º, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1926.

Alquiler: cuatrocientos pesos m/n mensual, pagaderos desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de doscientos veinte pesos m/n mensual.-

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las indicadas en la manifestación que figura a f. 11 del exp., debiendo llevarlas a cabo dentro del período de las vacaciones próximas, salvo los arreglos

menores de carácter indispensable y susceptibles de realización inmediata sin molestias para el funcionamiento de las clases. Fuera de todas estas obras, el propietario no quedará obligado a realizar nuevas reparaciones durante la vigencia del contrato. Cláusula aclaratoria: no se incluirá en el contrato el terreno contiguo a la casa y que actualmente tiene jardín.—

2º Recomendar al C. E. 18º, que en vista de no haber sido posible conseguir del propietario la ejecución de las mayores obras que requiere la finca entre las que se comprende la construcción del casco de mampostería practique gestiones con algunos meses de anticipación al vencimiento del nuevo contrato a celebrarse por la finca, en procura de otra casa que reuna mejores condiciones necesarias para el buen funcionamiento de la escuela.

860 20/924 Autorizar provisionalmente, el funcionamiento en días alternados, de seis secciones de grado en cada turno de la escuela nº 12 del C. E. 20º, en las aulas disponibles del edificio de la calle Corvalán nº 392, con el objeto de dar cabida a los alumnos que se encuentran sin asiento con el desalojo del edificio Ercilia 5457, donde funcionaba parte de dicho establecimiento. Quedando encargada Inspección Técnica General, de hacer efectiva

esta medida eventual hasta tanto se habilite otro local en el mismo barrio.—

Sección Provincias.—

5195 M/924. Nombrar para proveer la dirección de la escuela nº 31 de Mendoza, vacante por fallecimiento de la titular, Srta. Dídamia Funez de Oviedo, a la maestra normal nacional Srta Josefina Varas Gazari, directora de la escuela nº 72 de La Pampa.—

19.199. B/922. Aprobar la designación hecha por la Inspección General de Provincias con fecha 28 de septiembre de 1922, a favor de la maestra normal Srta. Clara E. Bini y para ocupar el puesto de auxiliar de la escuela nº 97 de Buenos Aires.—

5891 S/923. Trasladar la escuela nº 215 de Santiago del Estero, del lugar denominado Charquina (Dpt. Mariano Moreno) a Central Dolores del mismo Dpt. por despoblación escolar de la primera localidad nombrada.—

1687 B/924. Acordar a la actual directora de la escuela nº 86 de Buenos Aires, Srta Teresa Licastro de Rodriguez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la resolución de fecha 25 de enero ppdo un punto de bonificación por cada año completo de servicios prestados en las escuelas nacionales de provincias, es decir, cinco puntos, por prestar servicios en dichas escuelas desde julio 12 de 1918 y ser egresada de la escuela normal de pro-

"pasaran en lenguas vivas._

15.826. I/923. 1º._ Aprobar los siguientes contratos relativos a casas para el funcionamiento de escuelas nacionales en provincias, los que no implican aumento sobre los alquileres abonados anteriormente:

Esc. Nº._	Provincia._	Alquiler._
34.	Catamarca	$ 20.00 m/n._
130.	Córdoba	$ 25.00 m/n._
64._	Jujuy.	Gratis_
69.	Jujuy	$ 20.00 m/n._
6.	La Rioja	$ 40.00 "
123	" "	$ 20.00 "
158	" "	$ 15.00 "
169	" "	$ 35.00 "

2º._ Que la Inspección General de Provincias desglose los contratos restantes a los efectos de proceder de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo en el exp. 974-I/924._

8341 C/923. 1º._ Disponer que la Inspección Seccional, por separado, eleve la propuesta para formalizar un nuevo contrato de locación por casa para el funcionamiento de la escuela nº 173 de Córdoba, teniendo en cuenta que el compromiso por la que actualmente ocupa venció el 20 del corriente.

2º._ Dejar constancia de que la directora de esa escuela no se ha hecho merecedora a la aplicación de medidas disciplinarias, desde que pidió al propietario la construcción de un nuevo salón, haciéndose cargo del aumento que con ese

motivo exigiera sobre el precio del arriendo que devenga el local, con lo cual beneficiará a la escuela sin perjudicar al Consejo, desde que el propietario en ningún caso tendrá derecho para hacer reclamo ante la Repartición.-

3150-B/924. Manifestar al C. Escolar de la escuela nacional n.º 55 de la provincia de Buenos Aires que por razones de Presupuesto, le es imposible al Consejo por ahora, adquirir pianos con destino a las escuelas de la Ley n.º 4874.-

539-T/921. No hacer lugar al pedido formulado por las Sras Catalá F. de Ocaranza y Juana Alzabet de Díaz, quienes solicitan por segunda vez, se reconsidere la resolución de mayo 6 de 1921 (fs 104) por la que fueron declaradas cesantes en los cargos de maestros de la escuela n.º 30 de Tucumán, que ocupaban; y disponer el archivo del exp.

10.952 S/923. 1º- Reconocer el gasto de veintidos pesos m/n efectuado en 1923 por el director de la escuela n.º 175 de Santa Fe en diversos arreglos de carácter indispensable que requería el local escolar; y disponer el pago de dicha suma cuyo reintegro solicita el citado director, de la partida que tiene para "gastos varios" el Inspector Seccional de la provincia de que se trata.-
2º- La Inspección respectiva recordará al director de la escuela

la prohibición de efectuar gastos sin previa autorización superior.–

13.321 C/923. Ordenar el archivo del exp. relativo a una denuncia anónima contra el Visitador de escuelas nacionales de la provincia de Córdoba, Sr Mateo Beovide.–

1536. I/924. Archivar, previa notificación al interesado, el exp por el que el Inspector Seccional de Provincias don Antonio R. Barberis gestiona pago de viático.–

3853 I/924. Aprobar los seis contratos agregados (5 de locación y 1 de cesión gratuita) relativos a casas para el funcionamiento de escuelas nacionales en las provincias, debiendo la Inspección respectiva, dar las gracias en nombre del Consejo por lo que respecta a este último.–

6235 E/923. 1°– Autorizar la provisión de las dos máquinas "Underwood" 3/20 (180 espacios) y 3/14 (120 espacios) que solicita la Inspección Seccional de Entre Ríos, aceptándose el precio de ochocientos cuarenta y un pesos cincuenta cts m/n que cotiza la casa Arturo W. Boote y Cía concesionaria exclusiva de la marca; y disponer el retiro de las máquinas de igual marca n° 3 y 5, que ya no prestan servicios.

2°– Imputar el gasto al Anexo E. Inciso 11– Item 4– Partida 33 del Presupuesto vigente.–

Sección Territorios.–

12.797-P/923. 1°- Autorizar la ejecución de las obras necesarias en el edificio de propiedad del Consejo, en que funciona la escuela n° 17 de Intendente Alvear (Pampa), dada la naturaleza de las mismas, aceptándose al efecto el presupuesto de don Esteban Vesco, por el importe total de setecientos cuarenta pesos m/n, que es equitativo según manifiesta la Oficina de Arquitectura.-
2°- La Inspección Seccional, en caso de que no fuera mantenida esa propuesta, solicitará otras, quedando autorizada para efectuar directamente la adjudicación con arreglo a la que mejor convenga y siempre que la misma no acuse no acuse mayor exceso de precio sobre la citada más arriba —
3°- El gasto se imputará al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 56- del Presupuesto Vigente —
2881 C/922. 1°- Asignar dos cátedras, una de trabajo manual y la otra de labores a las escuelas n° 41 y 42 de Resistencia (Chaco), y nombrar para desempeñarlas, respectivamente al Sr. Juan Bencivati y a la Srta Angela Grabre.-
2°- Disponer que el Inspector Seccional respectivo señale el horario correspondiente —
2117-N/924. Aprobar el contrato agregado a fs 3 del exp., por casa para el funcionamiento de la escuela n° 36 de Neuquén, mediante un alquiler de

setenta pesos m/n mensual y tres años de duración a contar del 1° de marzo último, pudiendo renovarse por igual término.—

16.670 T/923. Aprobar el contrato agregado fs 8 a 10 del exp., relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n° 135 de Colonia La Piedad (Pampa), mediante el alquiler de setenta pesos m/n mensual y término de dos años a partir del 1° de abril de 1923, pudiendo renovarse por igual plazo a opción del Consejo.—

4650 T/923. Autorizar al Inspector de la Sección 6° de Territorios, don Juan E. Deluiggi, para que entregue de fondos de matrículas la suma de cincuenta pesos m/n, por una sola vez, a la directora de la escuela n° 1 de Puerto Militar, para adquisición de madera con destino al taller de trabajo manual que funciona en dicha escuela.—

16.349 T/923. Autorizar la ejecución de las obras de reconstrucción de w. w. c.c. y calzado del pozo del molino en el edificio fiscal de la escuela n° 19 de Chacras de General Acha (Pampa) en razón de que por su naturaleza son absolutamente indispensables; y aceptar para el efecto el presupuesto de don Eduardo F. Reinoso por importe total de novecientos noventa pesos m/n como más bajo de los dos obtenidos y equitativo a juicio de la oficina de Arquitectura, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11- Item 3 Partida 56 del Presupuesto Vigente.—

4788 N/922. Adjudicar la provisión de puertas, ventanas y alambrados del terreno del edificio fiscal ocupado por la escuela nº 43 de Paso San Ignacio (Neuquén) al Sr. Luis Tosi, quien se compromete a ejecutar los trabajos por la suma total de ochocientos noventa y cinco pesos m/n, siendo su presupuesto inferior en doscientos sesenta y nueve pesos de igual moneda a la otra presentada y equitativo a juicio de la Dirección General de Arquitectura, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11. Item 3, Partida 56 del Presupuesto vigente.

13.032 C/921. Estar a lo resuelto en 21 de septiembre de 1923, en cuanto se destituyó de su cargo de director de la escuela nº 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut), al señor Isidro Quiroga, por la grave infracción cometida.

16.118 R/922. Autorizar el reintegro de la suma de noventa y seis pesos cinco cts m/n invertidos de su peculio por la directora de la escuela nº 33 del Río Negro en el pago de pasajes para trasladarse a su destino, y disponer, a la vez, la liquidación de la suma de cuarenta pesos m/n que se le fija en concepto de viáticos, con imputación a la respectiva partida del Presupuesto vigente en 1921, haciendo uso del artículo 40.-

3249 N/924. Aprobar el contrato agregado (fs 1 a 3 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela nº 12 de Las Lajas (Neuquén), mediante un alquiler

de sesenta pesos m/n, mensuales, término de tres años a partir del 1° de marzo ppdo pudiendo renovarse por igual tiempo a opción del Consejo.—

3241 N/924. Aprobar el contrato agregado (fs 2 a 3 del exp.) relativo a locación de casa para la escuela n° 47 de Cayanta (Neuquén), mediante un alquiler de cuarenta pesos m/n mensuales, término de tres años a contar del 1° de marzo ppdo renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

8779 P/922. Dar por aprobado el gasto de cincuenta y seis pesos m/n efectuado por la directora de la escuela n° 108 de la Pampa en el pago de transporte de material escolar, durante los años 1919, 1920 y 1921 ($25.- $15 y $16, respectivamente); y autorizar el correspondiente reintegro con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 12 vta (Anexo E. Inciso 11- Item 54- Partida 1- del Presupuesto de 1919 $25.- idem de 1920 $15 e idem del año 1921- $16.-) —

1156 P/924. Archivar el exp. relativo a ejecución de obras en el edificio ocupado por la escuela n° 2 de La Pampa, en razón de que Dirección General de Arquitectura informa que en el proyecto de obras de ampliación y reparación elevado por exp. 12.229-P/920, se encuentra comprendido los arreglos solicitados en el presente.—

8090 P/923. Dar por aceptada, agradeciéndola la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela n°.

145 de General Acha (Pampa); y aprobar el contrato de fs 8 a 10 del exp., relativo a la misma y que está en debida forma.-

731 E/924. 1º- Acceder al pedido que formula el Superior de la Misión Indígena Francisco de Asís del Chaco Central, para que se le provea de algunos útiles con destino a la escuela de Laishi, donándole los artículos aconsejados por la Inspección Seccional respectiva y de que se dispone en depósito, que figuran en la nómina de fs 4 del exp.

2º- Exigir a la Misión recurrente que remita a la Inspección Seccional 8ª y a la Inspección General las planillas reglamentarias, a fin de conocer la organización y movimiento de la escuela que dirige.-

11.964-F/923. Reconocer el gasto de cien pesos m/n efectuado en 1922 por la maestra de la escuela nº 50 de Riacho Negro (Formosa), Srta Arsenia Medina de Renzieri, en el pago de pasajes para trasladarse desde Esquina (Corrientes) a tomar posesión de su puesto, debiendo incluirse el importe de dicha suma en la planilla que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas del mencionado ejercicio.-

14.361-M/923. Desestimar la denuncia formulada por el señor Agustín Fraggio sobre bienes vacantes quedados al fallecimiento de doña Jesusina Lorenzo y de

don Alfredo Olsson, y destinar las actuaciones al archivo previa reposición del sellado dada la imposibilidad manifiesta de llegar a una finalidad práctica para los intereses del H. Consejo.—

2924 C/924. Aumentar a treinta pesos m/n la actual partida de veinte pesos que tiene asignada para gastos de oficina la Inspección Seccional 5ª de Territorios (Chaco).—

17.988 N/923. Autorizar a los señores Inspectores Seccionales de Territorios para adquirir, dentro del precio corriente en plaza y con imputación a fondos de matrículas, un libro de caja para el servicio de cada una de esas Inspecciones.—

16.900 F/922. Reconocer el gasto de treinta y siete pesos m/n, efectuado en 1922 por el Inspector de la Seccional 8ª de Territorios, don Leopoldo Rodriguez en el pago de pasajes para trasladarse desde Formosa a Resistencia en cumplimiento de una orden superior, y disponer el correspondiente reintegro, debiendo incluirse el importe de dicha suma en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas del expresado ejercicio, que cerró con déficit.—

10.920 J/923. Dar por aprobado el gasto de ochenta y seis pesos m/n, efectuado en 1923 por el director de la escuela nº 138 de La Japonesa (Pampa), en la apertura y calce de un pozo para pro-

"veer de agua a los alumnos y en el rebogue y blanqueo del salón de clases, y autorizar el correspondiente reintegro con imputación al Item 65-1- del Presupuesto vigente en 1923 (Ley de los duodécimos 11.204).-

14.031-M/923. Mandar incluir las diferencias de alquileres adeudadas por 1922 al propietario de la casa ocupada por la escuela n° 64 de Misiones, en la planilla que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas del expresado ejercicio, que cerró con déficit.-

9352 C/923. 1°- Autorizar la ejecución de los trabajos de reparación en el edificio que ocupa gratuitamente la escuela n° 75 de Rio Tapenagá (Chaco); y aceptar al efecto la propuesta de don Raymundo Arriola, que asciende a la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos m/n que es equitativa según informa la Oficina de Arquitectura.-

2°- Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que, dentro de la suma de doscientos pesos m/n que indica Arquitectura como precio aproximado, adquiera en Resistencia el tanque cuya provisión se solicita para surtir de agua a los alumnos de la escuela de que se trata.

3°- Imputar el gasto por ambos concep-

-tos a la respectiva partida del Presupuesto, debiendo girarse el correspondiente importe a la Inspección Seccional para el pago de las obras y la adquisición así que sean realizadas, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada.—

4533 I/921. 1º- Dejar sin efecto la suspensión impuesta a los maestros de la escuela nº 15 de la Pampa, Sres Pedro Fernández Acevedo y Segundo Hansen y disponer se liquide y abone a los mismos el importe de sus haberes durante el tiempo en que permanecieron suspendidos.—

2º- Hacerles presente que el H. Consejo se ha enterado con desagrado de su actuación en la oportunidad en que ocurrieron los hechos motivos de estas actuaciones y que en lo sucesivo deben guardar mayor mesura y discreción en sus opiniones.—

3º- Mantener el traslado del maestro Sr Fernández Acevedo aprobado por resolución de 20 de enero de 1922.—

4º- Apercibir seriamente a la maestra Srta Eufrasia F. Acevedo encargada de la dirección de la escuela nº 15 (desde el 1º de marzo hasta el 10 de junio 1921) por la seria irregularidad con que ha procedido al consignar los datos relativos al voto profesional de los maestros Pedro Fernández Ace-

vedo y Luis A. Cáceres, en fecha en que no se ha producido y por no haber llenado las formalidades que determina la resolución del H. Consejo de fecha 8 de noviembre de 1920.-

Sección Provincias.-

8614 I/923. Hacer saber a la Inspección General de Provincias, con referencia al pedido formulado por la misma, de que se implante en las escuelas de su dependencia la enseñanza de los ejercicios físicos y que al efecto se designen 14 Visitadores diplomados en dicha especialidad para que corran con la organización pertinente de acuerdo a un plan que oportunamente someterá a la consideración de la Superioridad.- que sin desconocer la conveniencia de la medida propuesta, el H. Consejo considera que no es posible distraer la atención de los Visitadores disponiendo que se consagren exclusivamente a la mencionada enseñanza, pues la tarea de los mismos debe concretarse a la inspección general de las escuelas de acuerdo con el rol que ya tienen establecido, acordando por lo demás, el Presupuesto en vigor, apenas el número necesario de tales funcionarios para ejercer la tarea que se les ha encomendado; y manifestar al propio

tiempo a la citada Inspección, que esta resolución no obsta para que eleve, previamente, el plan a que alude.—

6308 3/920. 1º—Autorizar la ejecución de los trabajos solicitados en el exp. que se refieren a reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo en el que debe instalarse la escuela nº 140 de Dixonville (San Luis), y aceptar al efecto el presupuesto de don Amadeo Márquez, por importe de un mil novecientos pesos m/n, como más bajo de los tres presentados y equitativo a juicio de la Dirección General de Arquitectura.
2º—Imputar el gasto al Anexo E. Inciso 11—Item 4—Partida 32 del Presupuesto vigente.—

19036 5/923. 1º—Autorizar la ejecución de los trabajos solicitados en el exp. que se refieren a reparaciones del edificio de propiedad del Consejo, ocupado por la escuela nacional nº 24 de "San Carlos" (S. del Estero), y aceptar al efecto el presupuesto de don Miguel Angel Carranza, por importe de dos mil setecientos setenta y tres pesos cuarenta y cinco ctvs m/n, como más bajo de los cuatro presentados y equitativo a juicio de la Dirección General de Arquitectura.—
2º—Imputar el gasto al Anexo E. Inciso 11—Item 4—Partida 32 del Presupuesto vigente.—

Sección Capital.—

3518 E/924 Justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 1º al 31 de enero último, el mucamo de la escuela de niños débiles 4, don Abel Roa (enfermedad), y concederle licencia desde el 1º al 19 de febrero último solamente dos días con goce de sueldo por la misma causa.—

842 C/923. 1º—Acuérdase a la "Cruz Roja Argentina, la autorización que solicita para hacer propaganda de sus nobles finalidades en el seno de la escuela argentina, ya sea dando conferencias, distribuyendo folletos, o fundando comités escolares.—

2º—Hágase saber a la referida Institución, que en cuanto al permiso que solicita para hacer uso de los locales escolares, para dar conferencias, es necesario que se indique la ubicación de los mismos, como también, la hora en que se llevarán a cabo las conferencias proyectadas.

Sección Territorios

19.799 C/922. 1º—Aprobar las medidas adoptadas por el Inspector Seccional de Territorios, señor Daniel V. Ochoa, cuyas constancias obran en las actuaciones.—

2º—Aumentar la suma de cien pesos m/n, a la partida del alquiler que por contrato se tiene estipulado con el Sr. Francisco M. Fernández, a contar del 1º de abril

del corriente año por casa para la escuela N. 24 de Chubut.-

3°- Aceptar y agradecer a la Comisión de Vecinos de Comodoro Rivadavia su importante concurso al efectuar las reparaciones necesarias en la escuela, y las que ascienden a la suma de dos mil quinientos pesos m/n, autorizando al Inspector Seccional Sr. Daniel V. Ochoa, para que en nombre del H. Consejo exprese su agradecimiento por el concurso desinteresado en bien de la educación común.-

4°- No hacer lugar al ofrecimiento de arrendamiento de una casa para esta escuela que formula la Srã de Antelo, por no reunir las comodidades necesarias para el buen funcionamiento de la misma.-

5°- Hacer constar, sobre el punto relativo a la subvención para alquiler de casa del Director de la Escuela que corresponde resolver al considerar el exp. que trata en general de la concesión de ese beneficio a un nuevo grupo de directores de los territorios, lo que deberá tener en cuenta la Inspección respectiva al formular el correspondiente proyecto.-

6°- Que la Inspección averigüe a la mayor brevedad, por lo que hace a la construcción de un edificio propio para la escuela; si

el vecindario aportaría su contribución para costear la obra, y en que medida aproximada, si una comisión de vecinos abonados tomaría a su cargo la construcción; y en cuanto podría calcularse el costo total del edificio.-

6243-R/922. Hacer constar que el procedimiento legal para la imputación del gasto de cuarenta y cinco pesos m/n realizados en 1922 por el maestro de la escuela n° 23 de Río Negro Sr. Emilio Kruse para trasladarse en automovil desde Viedma a tomar posesión de su puesto, como en el caso de todos los sueldos y gastos que hayan sido autorizados por el Consejo y que corresponden al ejercicio de 1922, que cerró con déficit, es el de incluirlos en la planilla que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario, a los efectos de atender el pago de las deudas de dicho año.-

10.351-T/921. 1°- Aceptar la donación ofrecida en nombre de doña Sara Wilkinson de Santamarina, por su apoderado don Enrique Santamarina, de la manzana n° 45 del Pueblo y Colonia Sarah, situada en el territorio nacional de la Pampa, que al formar el pueblo ha sido reservada por el esposo de dicha señora, don José Santamarina con destino exclusivo

a edificación escolar; y hacer saber esta aceptación y agradecerla a su apoderado.-

2°- Autorizar la instalación del molino a que alude el informe de fs 2 vta, siempre que el Presupuesto lo permitiese.-

3°- Pasar el exp. a la Oficina Judicial para que ordene al escribano del Consejo don Emilio Mendez eleve a escritura pública la referida donación así que el apoderado tenga el poder especial a que hace referencia la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictámen.-

6814 P/920. Considerando:

Que los contratos de arrendamiento del campo ubicado en la Estación Villa Alba, territorio de la Pampa, han vencido el día 9 del corriente en período del comienzo de una nueva cosecha y que no será posible obtener licitantes nuevos con la perspectiva de solo un año de plazo ya que el Consejo solo desea este término para proceder a la división y mensura de las tierras por lotes para su venta definitiva, se resuelve:

1°- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 1925 los contratos de arrendamiento del campo de 20.000 hectáreas de propiedad del H. Consejo N. de Educación, ubicado en el territorio de la Pampa Estación Villa Alba (F. C. Pa-

"cifiés) Fracción B- Sección IV Lotes Nº 18 y 23, que se tienen celebrados con los Sres Adolfo Goldín y Domingo Vilarino, en las condiciones estipuladas en los mismos; debiendo los arrendatarios nombrados prorrogar a su vez, en las mismas condiciones, los contratos que existan con los subarrendatarios siempre que estos hayan cumplido con sus obligaciones.-

2º- Establecer que al vencimiento de la prórroga los locatarios Sres Goldín y Vilarino devolverán al Consejo el campo locado libre de ocupantes, de hacienda y cultivos porque se tiene resuelto venderlo en lotes.-

Sección Capital.-

1º- Aceptar y agradecer al "Instituto de la Universidad de París en Buenos-Aires" su invitación al acto inaugural de los cursos que, sobre cuestiones de instrucción pública y bajo la presidencia del Excmo Señor Ministro del ramo doctor Antonio Sagarna, tendrá lugar el viernes 25 del corriente a las 17½ horas en el local del Colegio Nacional "Mariano Moreno", como así mismo su patriótico ofrecimiento de poner a disposición del H. Consejo la alta enseñanza del Inspector General de los Liceos de Francia, Asesor Técnico del Rectorado de la Universidad de París y profesor de la misma Sr D. Rofestan.-

2°- Invitar, conforme a lo indicado por el mencionado "Instituto", al personal directivo y docente de las escuelas de la Capital, para concurrir regularmente a los cursos que iniciará y continuará en el corriente año, el profesor señor D. Roustán, sobre cuestiones de instrucción pública en el local del citado Colegio Nacional "Mariano Moreno", todos los días viernes a las 17½ horas, a contar del 25 del mes en curso.-

3°- Invitar igualmente, al mencionado personal, para inscribirse en el curso de Seminario sobre "Psicología Pedagógica" que el mismo profesor dictará todos los días martes, a partir del 29 del actual, en el local del Instituto Nacional del Profesorado Secundario.-

4°- Hacer saber que los cursos se dictarán en la siguiente forma: Para los cursos que se dictarán en el Colegio Nacional "Mariano Moreno":

1°- Lo que un país jóven puede y debe esperar de la ciencia de la educación.

2°- La medida de la inteligencia y la variedad de las aptitudes intelectuales en los niños.-

3°- La educación de los retardados escolares.- Como los procedimientos de enseñanza utilizados en las clases de retardados contribuyen al progreso de la pedagogía

normal.-
4°- La psicología de lo inconsciente y la técnica educativa.-
5°- Lo que deben ser los estudios filosóficos en la enseñanza secundaria.
Para el curso de Seminario sobre "Psicología Pedagógica" a dictarse en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario:
1°- Porque y de que manera el educador debe iniciarse en el estudio de la psicología.- Las diversas concepciones de la psicología en la hora presente: la introspección, el estudio de la conducta, el punto de vista biológico en la psicología y la ley dinamogenica, el método experimental, el aporte de la psiquiatría.-
2°- La historia y los métodos de la psicología infantil.-
3°- El estado actual de los problemas pedagógicos relativos a la presentación de los conocimientos y su conservación.-
4°- Los medios que nos suministra la pedagogía actual para despertar y mantener el interés de los alumnos.-
5°.- Algunos problemas especiales relativos a la educación moral del niño.-
6°- Observaciones y experiencias de psicología escolar.-
Sobre raspado a fs. 165 renglón 28 "inspección".- Vale
No habiendo mas asun-

tos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.—

Ernesto H. [signature]

[signature]

Sesión 29a.—

Día 23 de abril de 1924.—

En Buenos-Aires a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día veintitrés del mes de abril del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.— Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.